Publicado en Madrid el 19/09/2018

# [Por qué la nulidad de las tarjetas revolving ha disparado las demandas contra entidades bancarias](http://www.notasdeprensa.es)

## Las comisiones ocultas y unos intereses abusivos han puesto en jaque a las tarjetas revolving y los créditos rápidos de diversas entidades bancarias y de préstamo, que afrontan una oleada de demandas con el apoyo del Tribunal Supremo

 Los microcréditos, las tarjetas revolving y otras formas de créditos ‘relámpago’ podrían tener los días contados. Varias sentencias del Tribunal Supremo, como la presentada por la Audiencia Provincial de León contra contra Wizink Bank el pasado mes de agosto, ha subrayado la nulidad de los llamados créditos revolving, en un contexto de creciente indignación por parte de los usuarios, como avisan desde la plataforma Reclama Por Mí. El creciente número de afectados que deciden reclamar una tarjeta Wizink, Cofidis, Vivus, u otras entidades de préstamos y créditos no es casual. La nulidad de los créditos revolving se deriva de la Ley de Represión de la Usura en vigor desde 1908 y que ha sido utilizada por el Supremo para invalidar estos créditos, que califica de abusivos por diversas razones. Primeramente, las tarjetas revolving se publicitan como una manera de obtener un crédito de manera fácil, sin advertir de las comisiones ocultas ni de los elevados intereses. La falta de transparencia, pues, pone en el punto de mira a Cofidis, Wizink y otras entidades prestadoras de este tipo de microcréditos. Por otra parte, el propio Tribunal reconoce que los intereses aparejados a estos créditos (de un 20%) son «notablemente superiores al normal del dinero», en comparación con el porcentaje promedio de los créditos personales del Banco de España. La plataforma Reclama Por Mí agiliza las demandas por tarjetas revolvingComo consecuencia de la nulidad de los créditos revolving, los afectados están obligados únicamente a devolver a la entidad la suma acordada durante la contratación del crédito, sin los intereses y comisiones adicionales. Si la entidad bancaria se niega a aceptar estas condiciones, como sucede, el consumidor tiene perfecto derecho a reclamar. Con todo, sorprende el reducido número de víctimas que decide presentar una demanda, lo que en opinión de los profesionales de Reclama Por Mí, se debe a los obstáculos que presentan los tradicionales procesos de reclamación. Esta plataforma, sin embargo, ha simplificado notablemente los pasos a seguir para presentar una demanda. En primer lugar, los interesados deben rellenar un rápido formulario, explicando cuál es su problema y la entidad responsable que le ha perjudicado con la contratación del crédito revolving. Esta consulta inicial es gratuita y será respondida por el bufete de abogados del portal, que explicarán al afectado cómo proceder para presentar su reclamación. Además, la plataforma Reclama Por Mí ofrece sus servicios de asesoramiento sin pagos por adelantado. «Solo cobramos si tú ganas», aseguran sus profesionales en el espacio web de esta plataforma de reclamaciones online, que cuenta con una de las mejores valoraciones en Trustpilot, debido al alto porcentaje de éxito de sus demandas, del 98%. Acerca de Reclama Por MíReclama por Mi es una plataforma de reclamaciones online propiedad de Reclamaciones Generales, S.L., un bufete de abogados especializado en la defensa de los derechos de las personas afectadas por las aerolíneas, la banca, gastos de hipoteca o cláusulas de suelo, agilizando los trámites al reclamar y garantizando elevados porcentajes de éxito. CONTACTO DE PRENSA Reclamaciones Generales, S.L. Dirección: C/ Telesforo Aranzadi nº6, 1º Dcha, Bilbao (País Vasco) Email: jlopez@reclamapormi.com Tfno: 670789269 Website: www.reclamapormi.com

**Datos de contacto:**

Javier

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/por-que-la-nulidad-de-las-tarjetas-revolving](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Derecho Finanzas Madrid



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)